CONTRATO DE SERVICIOS C08-2026
PROYECTO FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCÓN EDUCATIVA PIO XI SEDE PRINCIPAL
26 de marzo de 2026

CONTRATANTE: **NIT:** **ORDENADOR DEL GASTO/RECTOR:** **C.C.:**	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI 811.017.464-0 URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE 15.431.825
CONTRATISTA: **NIT:** **CORREO ELECTRONICO:**	LUIS MIGUEL GALLEGO GONZALEZ 1.035.921.637-1 Luismiguelgallego18@gmail.com
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS ($28.467.004)
OBJETO:	PROYECTO FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCÓN EDUCATIVA PIO XI SEDE PRINCIPAL
FECHA DE INICIO:	10 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE MAYO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	25 DÍAS

Entre los suscritos a saber: **URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 15.431.825, rector de la I.E PIO XI del municipio de La Unión, Antioquia, actuando como ordenador del gasto, en consideración a lo establecido en el decreto 2170 reglamentario de la Ley 80, el Artículo 13 de la Ley 715 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, debidamente autorizado por el Consejo Directivo, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por Contrato de prestación de servicios C08-2026 de una parte y por otra, **LUIS MIGUEL GALLEGO GONZALEZ** identificado con NIT. 1.035.921.637-1, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto prestar el PROYECTO FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCÓN EDUCATIVA PIO XI SEDE PRINCIPAL

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE deberá: **a.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato, previa presentación de los respectivos soportes para el pago. **c.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **d.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

TERCERA: CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se compromete con la Institución Educativa la Paz a desarrollar los siguientes mantenimientos, correspondientes al presente contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	SUBTOTAL
1.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de CERRAMIENTO EN SARÁN a una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m y para apuntalamiento mínimo cada 10 m y cada cambio de dirección, arranques y terminación, diámetro aproximado 0,10 m, elementos de fijación	m	38.00	$ 10,953	$ 416,227
1.03	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA DE GRANO de cualquier espesor. Incluye demolición de guardaescobas existente,de mortero de pega, retiro recebo y entresuelo.	m²	100.00	$ 11,657	$ 1,165,743
2.1.1	BOTADA DE MATERIAL, incluye cargue en volqueta y disposición final en escombrera o sitio donde indique la interventoría.	m³	4	$ 60,028	$ 240,113
3.3.3	Suministro e instalación de MALLA ELECTROSOLDADA U-63	m²	100.00	$ 8,014	$ 801,372
6.1.3	Construcción de MORTERO DE NIVELACIÓN para pisos en dosificación 1:4, incluye separaciones perimetrales y dilataciones.	m²	100.00	$ 60,542	$ 6,054,207
6.2.2	Suministro e instalación de PISO EN BALDOSA DE GRANO No.1-2 de hasta de 40 cm., para uso intenso de primera calidad que cumpla la norma NTC 2849, incluye varilla de dilataciòn en plástico de 4 mm, en cuadriculas de 2,10 x 2,10 mt., lechada, destroncada , pulida, brillada en el sitio, mortero de pega 1:4, protecciòn de muros, puertas y desagues, polietileno en primer nivel, cera polimerica liquida, para el mortero de primer nivel agregar 3 % de cal del peso del cemento .	m²	100.00	$ 176,673	$ 17,667,314
6.3.2	Suministro y colocaciòn de GUARDAESCOBA RECTO EN BALDOSA DE GRANO, hasta 10 cm de alto o tableta de gres de 30x7.5 cm., biselada, incluye todo lo necesario para su correcta instalaciòn.	m	41.00	$ 51,757	$ 2,122,028

CUARTA: VALOR DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL Y SUPERVISION: La Institución Educativa PIO XI, cancelará al **CONTRATISTA** la suma de veintiocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatro pesos ($28.467.004). Dicho valor fue aprobado con el Consejo Directivo según. Según rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.01 Correspondiente a servicios de la construcción - INFRAESTRUCTURA certificado de disponibilidad presupuestal N°. 8 del 08 de abril de 2026 expedido por la Tesorera de la Institución Educativa y el contrato esta supervisado por Wilfer Castro.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** una vez presentada la factura electrónica la totalidad del contrato. Dicho dinero será pagado mediante transferencia electrónica a la cuenta que el **CONTRATISTA** aporte mediante certificación bancaria solicitada.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de veinticinco (25) días, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA y** una vez se legalice el presente contrato.

SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del **CONTRANTE** conforme a lo señalado en los artículos 14,15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este documento.

NOVENA: CESION DE CONTRATO: Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA: GARANTÍAS: En razón de la naturaleza del presente contrato, se establece una clausula penal equivalente al 10% del valor del contrato que se hará efectiva directamente por el **CONTRATANTE** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el **CONTRATISTA.**

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** certifica bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

DECIMA SEGUNDA: **GASTOS E IMPUESTOS**: Todos los gastos e impuestos que se generen por causa de este contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA.**

DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de éste por ambas partes, la firma del acta de inicio y adicional a ello, con la presentación de los siguientes documentos por parte del **CONTRATISTA**: Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, fotocopia legible de la libreta militar, fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, fotocopia legible del RUT con fecha de expedición a partir del 2012, certificado de afiliación al sistema de seguridad social(EPS, AFP, ARL), certificado de antecedentes disciplinarios (junta central de contadores), certificado de procuraduría, certificado de contraloría, certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional, todos éstos con fecha actualizada, certificación bancaria del **CONTRATISTA**, certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería de la Institución.

DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo en tal caso, el **CONTRATANTE** no contrae obligación laboral alguna con el **CONTRATISTA** ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal, estarán a cargo exclusivamente del **CONTRATISTA**.

DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** declara que mantendrá libre al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratitas o dependientes.

Para constancia, se firma en el municipio de La Unión Antioquia a los diez (10) días del mes de abril (04) del año dos mil veintiséis (2026)

CONTRATANTE

URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE
C.C. 15.431.825
Rector
Institución Educativa Pio XI

CONTRATISTA

LUIS MIGUEL GALLEGO G.
NIT. 1.035.921.637-1